



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 3 de Mayo de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6397/11

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2150/2011 =

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia en forma definitiva y sin cargo por parte del Ministerio Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° 554 del 22 de Febrero de 2011 a favor de la Municipalidad de Bolívar, los vehículos señalados en el siguiente anexo-----

VISTO el expediente N° 21.100-498.899/09 mediante el cual se tramita la transferencia a la Municipalidad de Bolívar de cinco vehículos fuera de servicio, pertenecientes al parque automotor de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el señor Intendente de la Municipalidad de Bolívar solicita la cesión de móviles que se encuentren en desuso para ser utilizados por ésta; Que a fojas 88/88 vta el Área de Asistencia Técnica de la Dirección de Automotores indica que la reparación de los móviles R.O. N° 28593, R.O. N° 23342, R.O. N° 27826, R.O. N° 28588 y R.O. N° 23341 resultan no conveniente;

Que a fojas 108 la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales no formula observaciones que puedan interferir el dictado del acto administrativo que autorice la baja de la cuenta 4.7.2. y transferencia al Municipio peticionante; agregando a fojas 103/107 copia de los títulos de dominio de los vehículos mencionados;

Que han tomado intervención en las presentes actuaciones Asesoría General de Gobierno (fojas 109), Contaduría General de la Provincia (fojas 110) y Fiscalía de Estado (fojas 112) manifestando en forma coincidente que puede propiciarse la transferencia peticionada, previa baja de los bienes respectivos, y debiendo la beneficiaría dar cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto N° 928/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad y su reglamentación; Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fuera de uso los móviles en cuestión por lo expuesto en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Transferir en forma definitiva a favor de la Municipalidad de Bolívar, por considerarse conveniente al interés general, los siguientes vehículos:

a) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 23341, dominio CYH-212, chasis TFS16HDL-1706, motor 295019;

b) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1998, R.O. 23342, dominio CAR-926, chasis TFS18HDL-1687, motor 295004;



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

- c) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 27826, dominio CYO-631, chasis 8GGTFSF1XXA080358, motor 596982;
- d) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 28588, dominio CYI-832, chasis 8GGTFRF13XA080114, motor 596835;
- e) marca Chevrolet, modelo Luv, año 1999, R.O. 28593, dominio CXU-968, chasis 8GGTFRF11XA080032, motor 596529; autorizándose la baja de la cuenta 4.7.2 y el alta de la cuenta 6.1.0..

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar los mencionados vehículos, de acuerdo a las necesidades de servicio de las distintas áreas del Municipio.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2011.**

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA